



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO N° 0696**

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 12 de mayo de 2022.--

### **VISTO:**

El Expediente N° 9088-C-2022 mediante el cual la Cámara de Empresas de Servicios Fúnebres Sede Rosario, solicita el ajuste del subsidio por los Servicios Fúnebres Gratuitos que realizan en el marco de la Ordenanza N° 6484 Artículo N° 74,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme la Ordenanza N° 8022, Artículo 3° reglamentado por Decreto N° 1686/2021 se autoriza la redeterminación del subsidio que otorga la Municipalidad de Rosario a las empresas funerarias, respecto a su obligación de prestar servicios fúnebres gratuitos, como condición para el desarrollo de su actividad,

Que tal como surge de las constancias en las actuaciones N° 9088/22 se ha producido un incremento del costo de los servicios fúnebres,

Que la Dirección General de Defunciones y Cementerios efectúa a Fs. 3-6 dicha redeterminación indicando mantener el porcentaje del 67,82% del subsidio respecto del valor del costo de servicio fúnebre para las cuatro categorías de servicios fúnebres gratuitos de acuerdo al peso y/o masa corporal del extinto de conformidad a lo previsto en el Decreto Reglamentario N° 1686/2021,

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**


### **DECRETA:**

**Artículo 1°.-** FÍJASE a partir del 01/04/2022 el monto del subsidio previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 8022, reglamentado por Decreto N° 1686/21 en los siguientes montos en función del peso y/o masa corporal del extinto, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente:

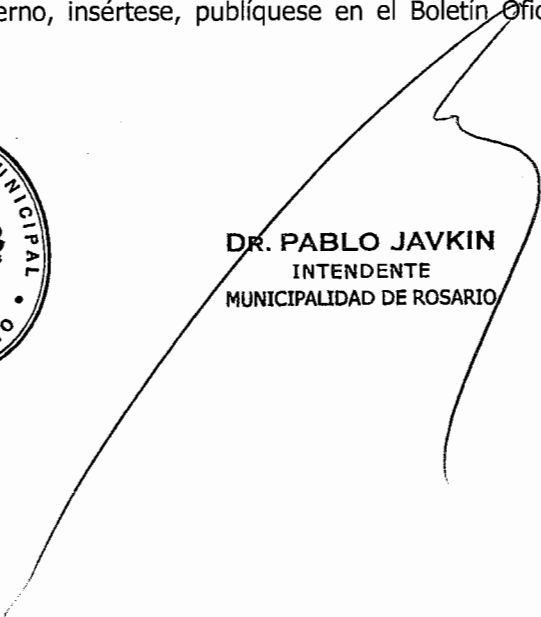
- En la suma de \$ 32.285,80.- (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Ochenta Centavos) para el servicio de hasta 85 Kg.-
- En la suma de \$ 35.119,26.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Diecinueve con Veintiséis Centavos) para el servicio de hasta 120 Kg.-


- En la suma de \$ 40.228,06.- (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Veintiocho con Seis Centavos) para el servicio de hasta 150 Kg.-
- En la suma de \$ 49.519,12.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con Doce Centavos) para el servicio mayor a 150 Kg.-


**Artículo 2º.-** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.-

  
Lic. NICOLÁS F. MIJICH  
Subsecretario de Espacio Público  
y Respuesta Cercana  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
DR. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Lic. NICOLÁS F. MIJICH  
Secretario de Ambiente y  
Espacio Público  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. DIEGO M. A. GOMEZ  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario